



## ACUERDO DE LA MESA DEL CLAUSTRO DE 28 DE FEBRERO DE 2022 SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

En su reunión de 28 de febrero de 2022, la Mesa del Claustro **ACUERDA:**

1-Convocar elecciones a la Defensoría Universitaria de la Universidad de Oviedo.

2-Aprobar el siguiente calendario:

<b>CALENDARIO ELECTORAL DEFENSORÍA UNIVERSITARIA</b>	
<b>Convocatoria de elecciones</b>	1 de marzo
<b>Presentación de candidaturas</b>	del 2 al 18 marzo
<b>Petición de subsanación</b>	hasta el 22 de marzo
<b>Proclamación provisional de candidaturas</b>	25 de marzo
<b>Impugnación</b>	del 28 de marzo al 1 de abril
<b>Resolución de impugnaciones y proclamación definitiva</b>	5 de abril
<b>Convocatoria de Claustro</b>	6 de abril
<b>Celebración del Claustro y votación</b>	<b>22 de abril</b>
<b>2ª votación (solo si fuera necesaria, véase nº 16)</b>	<b>26 de abril</b>
<b>Proclamación provisional de candidatura electa</b>	28 de abril
<b>Impugnación</b>	hasta 3 de mayo
<b>Resolución impugnaciones y proclamación definitiva</b>	6 de mayo



3-Conforme el artículo 3 del Reglamento del Defensor Universitario, la Defensoría será elegida por el Claustro por un periodo de cinco años de entre los miembros de la comunidad universitaria, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva.

4-Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Mesa, se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad (modelo en el Anexo I).

5-Las candidaturas deberán **estar avaladas por la firma de, al menos, treinta claustrales pertenecientes a dos colectivos al menos** (modelo en el Anexo II). El primer firmante se tendrá por el representante y promotor de la candidatura. Los avales acompañarán a la presentación de la candidatura.

6-La Mesa del Claustro podrá requerir a los representantes de las candidaturas para que subsanen los defectos observados en las candidaturas presentadas dentro de los dos días siguientes.

7-Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de conclusión del plazo de presentación, la Mesa del Claustro proclamará las candidaturas y procederá a su publicación en los Centros, Departamentos, Institutos y dependencias administrativas de la Universidad de Oviedo.

8-El acuerdo de proclamación podrá ser impugnado por cualquier claustral del 28 de marzo al 1 de abril.

9-La Mesa del Claustro resolverá las impugnaciones de las candidaturas dentro de los 2 días siguientes a la conclusión del plazo para interponerlas. Dicha resolución agota la vía administrativa.

**10-Transcurrido el plazo para impugnar las candidaturas o, en su caso, para resolver las impugnaciones presentadas,** la Mesa del Claustro las proclamará definitivamente y procederá a su publicación en los Centros, Departamentos, Institutos y dependencias administrativas de la Universidad de Oviedo.

11-La presentación y proclamación de una única candidatura dispensará del proceso electoral posterior.

12-A continuación, se procederá a la convocatoria del Claustro para la elección de la Defensoría con al menos 7 días de antelación. El día previsto para la votación en el Claustro es el **22 de abril. En dicha convocatoria se especificará cómo se desarrollará la votación.**

13-Conforme al artículo 5 del Reglamento, antes de la votación, el promotor de cada candidatura expondrá en el Claustro los méritos del respectivo candidato.

14-Concluido el acto de presentación y defensa de las candidaturas, se procederá a la votación.

15-El voto será libre, secreto, personal y directo, pudiendo cada claustral dar su voto a una sola candidatura.



16-De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, resultará elegido la candidatura que obtenga la **mayoría absoluta de los miembros del Claustro**. Si ninguno consiguiera esa mayoría, se realizará una segunda votación cuarenta y ocho horas después de la primera, entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos.

17-En caso de empate, se resolverá a favor del más antiguo en la universidad española, si los candidatos fueran docentes, y del de mayor antigüedad en la Universidad de Oviedo, en los demás casos. De persistir el empate, resultará elegida la candidatura de mayor edad.

18-La Mesa del Claustro efectuará la proclamación de la candidatura electa, que podrá ser impugnada por cualquier claustral dentro de los dos días siguientes.

19-La Mesa resolverá la impugnación dentro de los tres días siguientes a la interposición de la reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de revisión.

20-La Defensoría será nombrada por el Rector y deberá tomar posesión en un **plazo no superior a un mes desde su elección**.

Lo que certifico en Oviedo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA MESA DEL CLAUSTRO

Ángel Espiniella Menéndez



Secretaría General  
Universidad de Oviedo

---

**ANEXO I. Modelo de presentación de candidatura a la Defensoría de la  
Universidad de Oviedo**

**PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE  
OVIEDO**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

Categoría Universitaria:

Presenta su candidatura para la Defensoría Universitaria de la Universidad de Oviedo.  
A tal fin, acompaña los avales necesarios de al menos dos colectivos del Claustro.

Lugar y fecha

Fdo.:





Secretaría General

Universidad de Oviedo

---